



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Rosa Agudelo Hernández; Carmen Cecilia Torres Agudelo; María Isabel Álzate Agudelo; Sindy Nataly Torres Agudelo
Demandado	Cooperativa Colanta
Radicado	05001310502520220003000
Auto de sustanciación No.	123
Decisión/Temas	Inadmite demanda – exige subsanar requisitos – reconoce personería.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportar nuevamente los documentos anexos en el mismo orden en el que se relacionó en el acápite de pruebas documentales del escrito de demanda.
2. Indicar si pretende hacer valer como prueba los documentos obrantes en las páginas 161, 229 y 230 del PDF01DemandaYAnexos del expediente digital; toda vez que las mismas no fueron relacionadas en el acápite de pruebas de la demanda, so pena de no ser tenidas en cuenta.
3. Aportar nuevamente, de forma legible y completa las siguientes pruebas documentales; toda vez que no es posible la lectura de las mismas por encontrarse completamente borrosas, incompletas y/o recortadas en algunos apartes, so pena de no ser decretadas.
 - “4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora SINDY NATALY TORRES AGUDELO”
 - “14. Copia de la certificación laboral expedida por la COOPERATIVA COLANTA el 26/11/2018”
 - “16. Copia de la matriz de riesgo de la comercializadora Medellín – no legible”
 - “23. Copia de la investigación de accidente de trabajo ocurrido el



- 29/11/2007 por la señora AGUDELO HERNANDEZ”
- “27. Copia del reporte de accidente de trabajo ocurrido el 05/06/2009 por la señora AGUDELO HERNANDEZ”
 - “29. Copia del reporte de accidente de trabajo ocurrido el 29/09/2014 por la señora AGUDELO HERNANDEZ”
 - “32. Copia de la investigación de accidente de trabajo ocurrido el 09/01/2016 por la señora AGUDELO HERNANDEZ”
4. Aportar la prueba documental relacionada como “33. Copia de la historia clínica y paraclínica de los accidentes de trabajo del 09/01/2016”; toda vez que no obra en los documentos adjuntos, so pena de no ser decretada.

De conformidad con lo reglado por el Decreto 806 de 2020 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las entidades demandadas y allegar la respectiva constancia.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, y del artículo 5º del Decreto 806 de 2020; en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al abogado titulado FRANCISCO JOSE OROZCO SERNA portador de la T.P. N.º 197.685 del C.S. de la J.

Conforme el artículo 3º del Decreto 806 del 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
francisco.orozcoserna@hotmail.com
margaritas007@hotmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 038 del 14/03/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2985647ba541c3e45bf9c92677dddfae92d57ea63f39810b1b6add9a78b0b98**

Documento generado en 11/03/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>